

MELISSA GUARDIA TINOCO,

NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, COSTA RICA

CERTIFICA: Con vista de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público, al sistema mecanizado número único TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO; **PRIMERO:** Que se encuentra debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica, desde el veintiséis de mayo del dos mil once, la sociedad anónima, denominada **HOLOMEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno – seiscientos treinta y seis mil seiscientos cuatro, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso. **SEGUNDO:** Que los señores **AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA**, Ecuatoriana, mayor de edad, contadora, casada, domiciliada en: Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito – Ecuador, con documento de identidad de su país número uno siete cinco ocho dos siete cinco; **VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES**, mayor, soltera, asistente administrativa, vecina de San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, portadora de la cédula de identidad número uno-ocho tres nueve-cinco nueve nueve; y **MELISSA GUARDIA TINOCO**, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros Oeste, Edificio Prisma, tercer piso, portadora de la cédula de identidad número uno – mil nueve-trescientos cuatro, son por su orden **PRESIDENTE**, **SECRETARIO** Y **TESORERO** de la Junta Directiva. La representación judicial y extrajudicial estará a cargo del Presidente, Secretario y Tesorero, con facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o separadamente, con facultades para otorgar toda clase de poderes, incluyendo los necesarios para operar cuentas bancarias. **TERCERO:** Que la señora **MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS**, mayor, divorciada, abogado, con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, oficina número dos, portadora de la cédula de identidad número uno-novecientos ochenta y cuatro-seiscientos noventa y cinco, es Agente Residente de la sociedad. **CUARTO:** Con vista en el Asiento número uno del Libro del Registro de Accionistas que para estos efectos lleva la sociedad, debidamente legalizado por Tributación Directa, certifico que el capital social de la sociedad es la suma de diez mil colones,

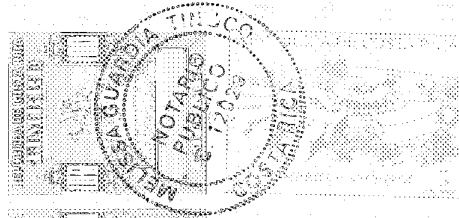
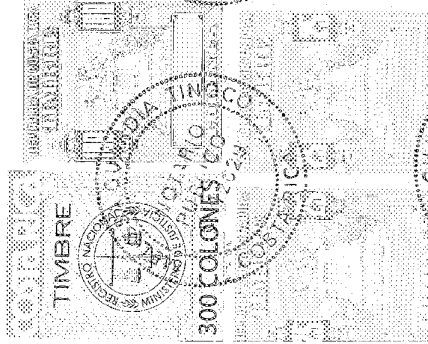
MELISSA GUARDIA TINOCO



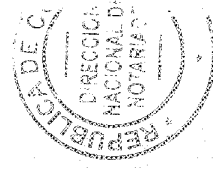
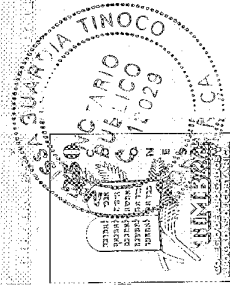
2029-31,237543

ESCANEAR

unidad monetaria de Costa Rica, representado por mil acciones comunes y nominativas de diez colones cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios. El Fideicomiso MAGNIRA TRUST SEIS DOS CUATRO SEIS CUATRO SIETE DOS- OCHO SIETE OCHO SIETE OCHO -DOS MIL CATORCE, fideicomiso debidamente constituido y vigente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, es el dueño de la totalidad del capital social de la sociedad. La susrita advierte que la presente certificación es en lo conducente y que los datos que no constan en ella no modifican, alteran, condicionan o restringen lo certificado, asimismo no hay asientos posteriores que incurran en alguno de los supuestos enunciados. ES CONFORME. Expido la presente certificación, número cincuenta y seis-- dos mil quince, en la ciudad de San José a solicitud del señor Clemente José Vivanco Salvador, a las ocho horas del once de setiembre de dos mil quince. Agrego y cancelo timbres de ley. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.



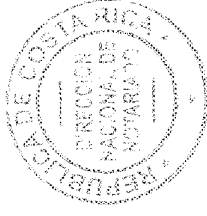
[Firma manuscrita]



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas cuatro minutos del dieciocho de septiembre del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE
FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DNN



34,085584



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - País)

Código: KOD/PTXS0Q
(Code - Criter)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karl Gabriela Solís Valverde
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sellotampillo de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the sealstamp of - Est revêtu du sceau delittorio de)

Certificado
(Certificat - Attestat)

5. Eñ: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 22/09/2015
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 254428
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular:
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Este apostilla / Legitimation only This apostille / legitimation only - Cette apostille / légitimation only
certifica la autenticidad de la certifies the certifies the certifies que la signature, la
firma, la expedición / del capacity of the signat and the quante en l'apostille la signature
signatario y el sello o timbre - seal or stamp is bear. Ideas de l'acte a été et la docu ou
notariaria. Elle - notariaria - and certify the content of the acte a été et la docu ou
contenido del documento para document for which it was the acte a été et la docu ou
d'authentification. document pour le quel elle a été
authentifiée.

La autenticidad de este apostilla / legitimation puede ser verificado en virtue la Convention de La Haye du 5 octobre 1961 / Cette autenticité of this
apostille / cette légitimation peut être vérifiée en vertu de la Convention de La Haye du 5 octobre 1961 / This autenticity of this
apostille can be verified in virtue of the Convention of The Hague of 1961 / Cette autenticité de cette apostille / légitimation peut être
vérifiée en vertu de la Convention de La Haye du 5 octobre 1961

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100